



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Las transmisiones en vivo de la Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Monte que se realizan por la señal de Canal MonteTV en nuestra localidad,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se desarrollan desde el año 2007 cumpliendo 18 años sin interrupción,

Que la oferta en vivo propone la participación del vecino en el momento mismo de la sesión, brindando testimonio de los propios representantes en el recinto de este Honorable Cuerpo,

Que sin mediar ninguna edición el ciudadano de Monte puede seguir el debate de este Concejo sobre los temas que son de su interés y tomar posición al respecto,

Que los detalles que pueden observarse a través de la pantalla, las expresiones, los tonos, las características propias de los ediles, además de los contenidos y debate de los proyectos, le permiten al vecino televidente una evaluación sobre la labor del legislador, promoviendo la mirada crítica como ciudadanos,

Que, más allá de los beneficios para el público respecto a la transmisión en directo por este medio, brinda varias herramientas a este HCD como el caso del archivo de las sesiones,

Que estas pueden seguirse por la web del canal en cuestión y que las mismas sirven hoy como un soporte invaluable para la transcripción y confección de las actas del HCD de Monte que se aprueban semanalmente por este Cuerpo,

Que el archivo visual, también ofician como testimonio jurídico y complemento en caso de conflicto legal, como también consulta constante de los estudiantes secundarios y universitarios,

Que en el caso de las transmisiones de las sesiones de HCD, el canal Monte TV nunca recibió remuneración alguna por parte del municipio para la puesta técnica, artística y publicitaria de la misma, y que las imágenes que en estos años han recibido los ciudadanos de Monte han sido posible por la vocación democrática del medio que aun cuando ha perdido parte de las herramientas, ha reinvertido para mantener la transmisión,



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de
ORDENANZA

4710

ARTÍCULO N°1: Declárese de Interés municipal a las transmisiones en vivo de la Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Monte que se realizan por la señal del Canal MonteTV en nuestra localidad.

ARTÍCULO N°2: Entréguese a los representantes del medio en cuestión, copia de esta Ordenanza de Declaración de Interés y un certificado conmemorativo. -

ARTÍCULO N°3: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese

Dado en Sala de Sesiones a los 12 días del mes de junio de 2025.

Natalla Lorena del Pozo
Secretaría Parlamentaria
H.C.D. Monte



Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D
Monte